

Servicio de Formación II
 Ref.: SDF/SFII/ARHL

**AMELIA ROSA HERNÁNDEZ LÓPEZ, JEFE DE NEGOCIADO DE FORMACIÓN III,
 DE LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN, DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO**

CERTIFICA

Que en el Tablón de Anuncios Oficial de la sede electrónica del Servicio Canario de Empleo https://sede.gobcan.es/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios, se expone al público para general conocimiento, desde el día de 18 de diciembre de 2018 hasta el 15 de diciembre de 2019, el siguiente documento:

1.- RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL TERCER PERÍODO DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO 2018, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2018, DE LA PRESIDENTA, (BOC N° 82, DE 27 DE ABRIL DE 2018)

Y para que conste y surta efectos donde convenga, firma la presente en Santa Cruz de Tenerife.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AMELIA ROSA HERNANDEZ LOPEZ - J/NDO.FORMACION III	Fecha: 18/12/2018 - 16:00:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
CERTIFICADO - N°: 635 / 2018 - Libro: 641 - Fecha: 18/12/2018 16:01:51	Fecha: 18/12/2018 - 16:01:51
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 049dm18c90OJxy-RUpDN0my1E2EOgPrjv	 
El presente documento ha sido descargado el 18/12/2018 - 16:01:58	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06mRQWquEshbVrwmIMAx74W7btzMNvE57	 
El presente documento ha sido descargado el 19/12/2018 - 10:00:57	

Servicio de Formación- AFCC-2018

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL TERCER PERÍODO DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO 2018, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2018, DE LA PRESIDENTA, (BOC Nº 82, DE 27 DE ABRIL DE 2018).

Visto el expediente de la convocatoria efectuada mediante Resolución de 19 de abril de 2018, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación para el ejercicio 2018 y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1º.- Mediante Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de 19 de abril de 2018, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación para el ejercicio 2018, (BOC 82 de 27 de abril de 2018).

2º.- Mediante Resolución de 5 de noviembre de 2018, del Director, se acuerda aplicar la **tramitación de urgencia** (reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el citado procedimiento, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos) **al tercer período** del procedimiento administrativo iniciado por Resolución de 19 de abril de 2018, de la Presidenta, que aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para el ejercicio 2018.(BOC n.º 223, 16/11/2018).

3º.-Las subvenciones previstas en la presente Resolución se financiarán con cargo al crédito presupuestario consignado en el presupuesto de gastos del SCE en la partida 2018.50.01.241H.470.00, Línea de actuación 50400001 denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados/as". Ascendiendo el importe de la convocatoria a SIETE MILLONES DE EUROS (7.000.000,00 €), de los cuales se asigna para el primer período CINCO MILLONES DE EUROS(5.000.000,00€), para el segundo periodo, UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €), para el tercer periodo hasta el 15 de noviembre de 2018 el importe UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €).

Avda. Dir. de la Rosa Perdomo, 2, 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
 Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n, 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
 www.gobiernodecanarias.org/empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION	Fecha: 18/12/2018 - 11:13:38 Fecha: 18/12/2018 - 11:03:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8106 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2018 14:31:33	Fecha: 18/12/2018 - 14:31:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0T2_mqsof jmDWgQvUAgyJbUJs_ZQQ1NSP	
El presente documento ha sido descargado el 18/12/2018 - 14:33:06	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nmsLSB5EmkuG177dX6Rpp91v9Ox-fKXP	
---	--



4º.- Por resolución de fecha 03 de diciembre de 2018, publicado extracto en BOC de fecha 18/12/2018 en el BOC n.º 244, se aprueba una ampliación de crédito por un importe de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (350.000,00 €) que sumadas a los 7.000.000,00 € iniciales, supone que el crédito máximo disponible asciende a un total de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (7.350.000,00€) para los tres periodos previstos en la convocatoria, con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 2018.50.01.241H.470.00, Línea de actuación 50400001 denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as".

5º.-En el primer período hasta el 31 de mayo se adjudica TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.193.351,76€), en el segundo período hasta el 03 de septiembre se adjudica DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (2.698.216,29€), a lo largo de la ejecución se han producido desistimientos por un importe de CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS(115.785,45€), importe que se incorpora para el período 3.

El importe de 115.785,45€ procede del desistimiento parcial de: B35206606 INSFORCAN . SL y B35760081 INSFORCA SERVICIOS Y FORMACION SL, entidades que resultaron beneficiarias en el primer periodo.

6º.- La financiación prevista para el **tercer periodo** asciende a **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS(1.574.217,40€)**, la mencionada financiación se ha constituido mediante 1.000.000,00€ procedente de la convocatoria, 350.000,00€ procede de la ampliación de crédito (Resolución de 3 de diciembre 2018), 108.431,95€ no adjudicado en el 2 periodo, 115.785,45 € desistimientos del primer periodo .

7º.- Las acciones formativas que se subvencionan irán dirigidas a trabajadores desempleados con el fin de proporcionarles la cualificación profesional para desempeñar una ocupación adecuada a las necesidades de cualificación profesional y a las demandas de profesionales del mercado de trabajo.

8º.- Finalizado el 15 de noviembre de 2018 el plazo del tercer periodo de presentación de solicitudes (resolución cuarto. 2), se comprueba que se han presentado 7 solicitudes, enumeradas en el Anexo I. Por el órgano instructor se ha procedido a examinar y evaluar las solicitudes, publicándose los requerimientos con fecha de 27 de noviembre de 2018 y dándose 5 días para que las entidades aportaran la documentación necesaria para subsanar. Transcurrido el plazo para la subsanación de la documentación requerida, las entidades que figuran en el Anexo IV se tienen por desistidas por los motivos que se exponen en dicho Anexo.

9º.- El día 12 de diciembre de 2018 se reúne la comisión de valoración, como resultado de la misma, y de acuerdo con el resuelto décimo primero el Órgano instructor formula resolución de concesión sin realizar los trámites de resolución provisional y aceptación, a la Dirección del SCE. A la presente resolución se adjunta:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION	Fecha: 18/12/2018 - 11:13:38 Fecha: 18/12/2018 - 11:03:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8106 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2018 14:31:33	Fecha: 18/12/2018 - 14:31:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0T2_mqsofjmDWgQvUAgYJbUJs_ZQQLNSP	 
El presente documento ha sido descargado el 18/12/2018 - 14:33:06	





- ANEXO I: Entidades Solicitantes.
- ANEXO II: Entidades que asumen el compromiso de contratación, según lo previsto en el art 28.4.RD 694/2017, de 3 de julio.
- ANEXO III: Proyectos/acciones que han resultado beneficiarios.
- ANEXO IV: Entidades desestimadas, desistidas y/o excluidas. Proyectos/acciones que han resultado desistidas según lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, 02/10/2015), se le tendrá por desistido de su petición, con los efectos previstos en el artículo 21, de la citada Ley 39/2015. También se incluye las entidades excluidas del segundo periodo, al no reunir los requisitos previstos en el resuelto 6.2, la convocatoria (BOC. N.º 82, 27/04/2018) y Entidades que han solicitado su desistimiento.

10º.- Se procederá a la publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del SCE, la **resolución de concesión definitiva**, sin que dicho acto genere derechos y obligaciones a las partes.

11º.- Que respecto a la Entidad Canaria de Ocio y Restauración, S.L.U. , con N.I.F. B38822136, la concesión queda condicionada a la constitución de hipoteca unilateral a favor del Servicio Canario de Empleo. Todo ello en cumplimiento de la Resolución del Director del SCE de fecha 03/12/2018, por la que se concede Calendario provisional de Aplazamiento de deuda en vía Ejecutiva de cobro sometida su eficacia a la condición suspensiva de inscripción de dicha garantía hipotecaria a favor del SCE.

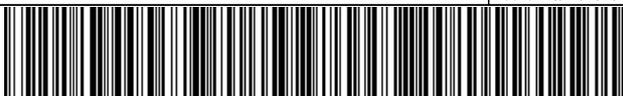
A los anteriores antecedentes resultan de aplicación las siguientes,

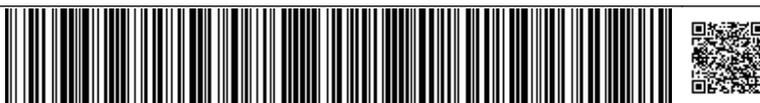
II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En virtud del Resuelto segundo de la precitada Resolución de la Presidenta de 19 de abril de 2018, el Director del Servicio Canario de Empleo es el órgano competente para dictar la presente Resolución de concesión, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 9.2 de la Ley 12/2003, de 4 de abril del Servicio Canario de Empleo.

Segunda.- El resuelto décimo de la convocatoria establece que: "La valoración de las solicitudes se realizará mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el resuelto tercero para ser beneficiarios.

En el resuelto décimo primero se establece "*cuando la resolución de concesión propuesta coincida en todos sus términos con el contenido de la solicitud del beneficiario, el órgano concedente aprobará la resolución de concesión sin realizar los trámites de resolución provisional y aceptación*".

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION	Fecha: 18/12/2018 - 11:13:38 Fecha: 18/12/2018 - 11:03:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8106 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2018 14:31:33	Fecha: 18/12/2018 - 14:31:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0T2_mqsofjmDWgQvUAgYJbUJs_ZQQLNSP	 
El presente documento ha sido descargado el 18/12/2018 - 14:33:06	





Asimismo, el resuelvo décimo tercero, apartado 1 señala: "La Dirección del SCE, una vez instruido el expediente, dictará la resolución de concesión de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo."

Tercera.- En la instrucción del expediente, para la concesión, inadmisión a trámite, desestimación y resolución se han observado todos y cada uno de los preceptos establecidos en las bases del procedimiento administrativo de la convocatoria efectuada mediante Resolución de 19 de abril de 2018, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación para el ejercicio 2018.

Cuarta.- El resuelvo quinto, apartado 3, establece lo siguiente:

*"El importe del módulo económico de la especialidad formativa o del módulo complementario solicitado será como máximo el establecido en el **Anexo II-A**. Para las especialidades formativas no incluidas en este anexo el importe del módulo formativo será como máximo de 6,5 euros y el del módulo FCT por un máximo de 3 euros.*

En el caso de Teleformación la cuantía del módulo será como máximo de 5 €, y el módulo FCT por un máximo de 3 euros.

La formación de idiomas se establecerá en un máximo de 5€."

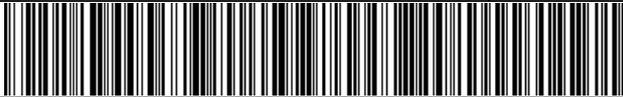
Quinta.- De acuerdo con lo dispuesto en el resuelvo séptimo, en la convocatoria en la que se determina que las acciones formativas se podrán ejecutar a partir de la publicación de su Resolución de Concesión y hasta el 30 de noviembre de 2019.

En cualquier caso las acciones formativas del programa formativo deberán estar iniciadas en un plazo improrrogable de tres meses desde la concesión excepto en el tercer periodo que deberá iniciar las acciones formativas antes del 29 de diciembre de 2018. A los efectos del cumplimiento de este requisito, **se entenderá como inicio** de la acción formativa, la presentación registrada mediante registro electrónico de las **ofertas de formación/orientación** del proyecto subvencionado, conforme a las facultades establecidas en el Resuelvo Tercero de la citada Resolución, por la que se faculta a la Dirección del SCE a dictar cuantas instrucciones de interpretación sean necesarias, se considera a los efectos señalados, que se tendrá por iniciado el proyecto concedido.

Con independencia del inicio establecida en el párrafo anterior, al 29 de marzo de 2019 la mitad de las acciones formativas (cursos, itinerarios) deberán estar en ejecución o finalizadas en la fecha antes mencionada.

Sexta.- La notificación de la Resolución de concesión se realizará mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del SCE, conforme lo dispuesto en el resuelvo Décimo tercero.

Por todo lo expuesto, visto el informe de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 12 de diciembre 2018.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION	Fecha: 18/12/2018 - 11:13:38 Fecha: 18/12/2018 - 11:03:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8106 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2018 14:31:33	Fecha: 18/12/2018 - 14:31:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0T2_mqsof jmDWgQvUAgyJbUJs_ZQQ1NSP	 
El presente documento ha sido descargado el 18/12/2018 - 14:33:06	





RESUELVO

Primero.- Conceder a las entidades o centros colaboradores que figuran en el **ANEXO III** una subvención, por el importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (**1.429.200,07€**) correspondiente a los proyectos relacionados en el Anexo III con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto de gastos del SCE. 2018.50.01.241H.470.00 Línea de actuación 50400001 denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados/as".

Segundo.- Publicar en el **ANEXO II**, las entidades que asumen el compromiso de contratación, según lo previsto en el art 28.4.RD 694/2017, de 3 de julio.

Tercero.- Tener por desestimadas, desistidas y/o excluidas las solicitudes que figuran en el **ANEXO IV** por los motivos expuestos en el mismo.

Cuarto - En relación a lo dispuesto en el resuelvo séptimo de la convocatoria en la que se determina que las acciones formativas se podrán ejecutar a partir de la publicación de la Resolución de Concesión y hasta el 30 de noviembre de 2019.

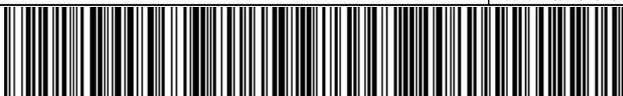
En cualquier caso las acciones formativas del programa formativo deberán estar iniciadas en un plazo improrrogable de tres meses desde la concesión excepto en el tercer periodo que deberá iniciar las acciones formativas antes del 29 de diciembre de 2018. A los efectos del cumplimiento de este requisito, se entenderá como **inicio de la acción formativa**, la presentación registrada mediante registro electrónico de **las ofertas de formación/orientación del proyecto subvencionado**, conforme a las facultades establecidas en el Resuelvo Tercero de la citada Resolución, por la que se faculta a la Dirección del SCE a dictar cuantas instrucciones de interpretación sean necesarias, se considera a los efectos señalados, que se tendrá por iniciado el proyecto concedido.

Con independencia del inicio establecida en el párrafo anterior, al 29 de marzo de 2019 la mitad de las acciones formativas (cursos, itinerarios) deberán estar en ejecución o finalizadas en la fecha antes mencionada.

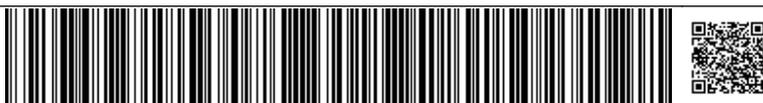
Quinto - Las entidades beneficiarias, que no inicien al menos la mitad de las acciones formativas en los términos establecidos en los fundamentos jurídicos quinto de esta resolución, perderán la condición de beneficiario.

Sexto- Constituyen obligaciones del beneficiario/a además de las establecidas en esta Resolución y en la Resolución de 19 de abril de 2018 de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación para el ejercicio 2018 las contenidas en la ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, las establecidas en el RD 694/2017, los artículos 4 y 31 de la Orden TAS/718/2008, y Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación y en la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, las establecidas en el Decreto 122/2011, de 17 de mayo, así como las que con carácter general se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las que en desarrollo de las mismas se establezcan en el Manual de Gestión previsto en la citada Resolución de 19 de abril de 2018 de la Presidenta.

5 de 10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION	Fecha: 18/12/2018 - 11:13:38 Fecha: 18/12/2018 - 11:03:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8106 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2018 14:31:33	Fecha: 18/12/2018 - 14:31:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0T2_mqsofjmDWgQvUAgyJbUJJs_ZQQ1NSP	 
El presente documento ha sido descargado el 18/12/2018 - 14:33:06	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0nmsLSB5EmkuG177dX6RPP91V9Ox-fKXP





Séptimo.- En lo no previsto en la presente Resolución, será de aplicación lo establecido en la Resolución de 19 de abril de 2018, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados incluidas en la programación 2018.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

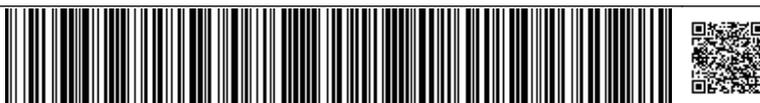
Sergio F. Alonso Rodríguez

De conformidad con lo dispuesto en el en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del SCE, este acto administrativo ha sido propuesto en Las Palmas de Gran Canaria

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN

Dunnia Rodríguez Viera

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION	Fecha: 18/12/2018 - 11:13:38 Fecha: 18/12/2018 - 11:03:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8106 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2018 14:31:33	Fecha: 18/12/2018 - 14:31:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0T2_mqsofjmDWgQvUAgyJbUJs_ZQQ1NSP	 
El presente documento ha sido descargado el 18/12/2018 - 14:33:06	





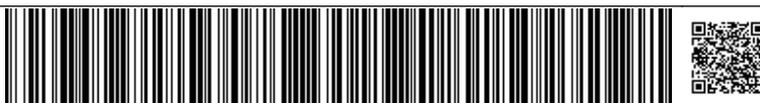
ANEXO I- ENTIDADES SOLICITANTES

ORDEN	ISLA	FECHA	NIF	ENTIDAD
01	TF/GC	15/11/18	B38822136	CANARIA DE OCIO Y RESTAURACIÓN SLU
02	LZ	15/11/18	B35493147	CENTRO DE FORMACION CANARIO SL
03	LZ/FUE	15/11/18	B27019157	LITEYCA SL
04	GC	08/11/18	B76245166	DIDÁCTICAS GALOIS, SL.
05	GC	15/11/18	B76247279	BINTER FORMACION, S.L.
06	GC	15/11/18	B35957117	MONTSERRAT VILLALBA RUIZ, S.L
07	TF	15/11/18	B83685552	ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL

ANEXO II- C. CONTRATACIÓN

NIF	ENTIDAD
B76205491	PROYECTAEMPLO ETT
B38822136	CANARIA DE OCIO Y RESTAURACIÓN SLU
B35279744	SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L.
A76151950	SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.
B27019157	LITEYCA . SL
B35980937	BINTER TECHNIC, S.L.
A35062116	TOURIN EUROPEO SA
B76167865	DUNAS HOTELS&RESORTS
B76151968	MARINA SUITES TURÍSTICO SL
B35626167	ANFI RESORTS
A35099316	INVERSIONES Y GESTIONES TURÍSTICAS SA
B85294650	HOTEL PROYECT TREINTA Y SEIS SL
B76136472	CONTUR FOLIAS SL
B353512923	GREEN FIELD APARTHOTEL SL
B76064401	SOGEVESPA SL
B76225259	OTHMANNHARI SL
B76178938	CREMERIA QUE LECHE SL
B35779685	GÓMEZ NAVAS MARIA JOSE 000398811D SLNE
A38228417	PARQUE MARÍTIMO, S.A.U.
B76700541	WEARE HOTEL LA PAZ, S.L.
A38006631	PROYECTOS EDEN ROC, S.A.
B38085502	CARCOJANA, S.L.
B76709542	ANDANA BEACH CLUB, S.L.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION	Fecha: 18/12/2018 - 11:13:38 Fecha: 18/12/2018 - 11:03:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8106 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2018 14:31:33	Fecha: 18/12/2018 - 14:31:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0T2_mqsof jmDWgQvUAgyJbUJs_ZQQ1NSP	 
El presente documento ha sido descargado el 18/12/2018 - 14:33:06	



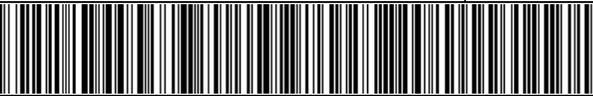


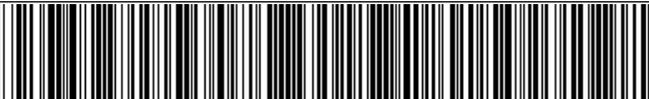
ANEXO III- ENTIDADES BENEFICIARIAS

NIF		B27019157		ENTIDAD BENEFICIARIA		LITEYCA. SL						
NIF		B35505908		CENTRO DE FORMACION		ESCUELA SUPERIOR DE ENSEÑANZA DE FUERTEVENTURA						
NIF		B35465889		CENTRO DE FORMACION		FORMACIÓN OCUPACIONAL CANARIA FOCAN						
ISLA	TIPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Nº ALUMNOS	CONTRATOS	N.º CURSOS / ITINERARIOS	TEORÍA	FCT	SUBVENCIÓN POR CURSO	SUBVENCIÓN	AUDITORIA	SUBVENCIÓN TOTAL
F	1C	ELES0209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS	20	8	4	51.000,00	4.800,00	55.800,00	334.800,00	3.568,60	338.368,60
L	2C	ELES0209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS	20	13	2	51.000,00	4.800,00	55.800,00			

NIF		B38822136		ENTIDAD		CANARIA DE OCIO Y RESTAURACIÓN SLU						
ISLA	TIPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Nº ALUMNOS	CONTRATOS	N.º CURSOS / ITINERARIOS	TEORÍA	FCT	SUBVENCIÓN POR CURSO	SUBVENCIÓN	AUDITORIA	SUBVENCIÓN TOTAL
T	1I	HOTR26CCC	SERVICIO DE RESTAURACIÓN PARA ZONAS TURÍSTICAS	12	5	2	56.160,00	--	56.160,00	394.080,00	3.983,56	398.063,56
		HOTR27CCC	RUSO BÁSICO RESTAURACIÓN				3.600,00	--	3.600,00			
T	1C	IMSV01	DISEÑO DE APLICACIONES WEB E INTEGRACIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES INTERACTIVOS EN APLICACIONES WEB	16	7	1	49.920,00	--	49.920,00			
GC	2C	HOTR26CCC	SERVICIO DE RESTAURACIÓN PARA ZONAS TURÍSTICAS	12	5	4	56.160,00	--	56.160,00			

NIF		B35493147		ENTIDAD		CENTRO DE FORMACION CANARIO SL						
ISLA	TIPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Nº ALUMNOS	CONTRATOS	N.º CURSOS / ITINERARIOS	TEORÍA	FCT	SUBVENCIÓN POR CURSO	SUBVENCIÓN	AUDITORIA	SUBVENCIÓN TOTAL
L	1C	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION DE PERSONAS	15	7	1	34.800,00	1.800,00	36.600,00	36.600,00 €	752,85 €	37.352,85 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION	Fecha: 18/12/2018 - 11:13:38 Fecha: 18/12/2018 - 11:03:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8106 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2018 14:31:33	Fecha: 18/12/2018 - 14:31:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0T2_mqs0fjmDWgQvUAgyJbUUs_ZQQlNSP	 
El presente documento ha sido descargado el 18/12/2018 - 14:33:06	

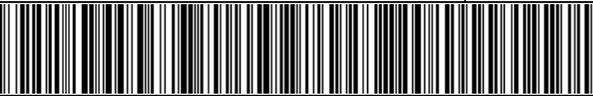
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nmsLSB5EmkuG177dX6RPp91V90x-fKXP	 
---	--



NIF		B35957117		ENTIDAD		MONTSERRAT VILLALBA RUIZ, S.L						
ISLA	TIPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Nº ALUMNOS	CONTRATOS	N.º CURSOS /ITINERARIOS	TEORÍA	FCT	SUBVENCIÓN POR CURSO	SUBVENCIÓN	AUDITORIA	SUBVENCIÓN TOTAL
GC	11	HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE	16	9	2	60.000,00	3.840,00	63.840,00	390.630,00 €	3.959,41 €	394.589,41 €
		SSCE02	INGLÉS A2				12.000,00	--	12.000,00			
GC	21	HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	16	10	2	67.200,00	3.840,00	71.040,00			
		SSCE02	INGLÉS A2				12.000,00	--	12.000,00			
GC	31	HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	14	8	1	22.050,00	3.360,00	25.410,00			
		SSCE01	INGLÉS A1				10.500,00	--	10.500,00			
GC	41	HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	14	10	1	23.100,00	3.360,00	26.460,00			
		SSCE01	INGLÉS A1				10.500,00	--	10.500,00			

NIF		B76247279		ENTIDAD		BINTER FORMACION, S.L.						
ISLA	TIP O	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Nº ALUMNOS	CONTRATOS	N.º CURSOS /ITINERARIOS	TEORÍA	FCT	SUBVENCIÓN POR CURSO	SUBVENCIÓN	AUDITORIA	SUBVENCIÓN TOTAL
GC	11	TMVO0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	10	4	2	24.750,00	2.400,00	27.150,00	64.300,00 €	1.075,20 €	65.375,20 €
		FMEA14EXP	INGLÉS TÉCNICO AERONÁUTICO				5.000,00	---	5.000,00			

NIF		B83685552		ENTIDAD		ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL						
ISLA	TIPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Nº ALUMNOS	CONTRATOS	N.º CURSOS /ITINERARIOS	TEORÍA	FCT	SUBVENCIÓN POR CURSO	SUBVENCIÓN	AUDITORIA	SUBVENCIÓN TOTAL
T	11	HOTR0408	COCINA	15	6	1	87.600,00	3.600,00	91.200,00	192.900,00 €	2.550,45 €	195.450,45 €
		SSCE02	INGLÉS A2				11.250,00	---	11.250,00			
T	21	HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	15	6	1	32.400,00	3.600,00	36.000,00			
		HOTR0109	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA				39.600,00	3.600,00	43.200,00			
		SSCE01	INGLÉS A1				11.250,00	--	11.250,00			

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION	Fecha: 18/12/2018 - 11:13:38 Fecha: 18/12/2018 - 11:03:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8106 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2018 14:31:33	Fecha: 18/12/2018 - 14:31:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0T2_mqs of jmDWgQvUAgyYJbUJs_ZQQlNSP	 
El presente documento ha sido descargado el 18/12/2018 - 14:33:06	

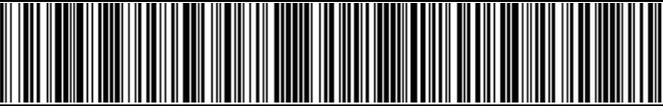
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0nmsLSB5EmkuG177dX6RPp91V90x-fKXP



**ANEXO IV- ENTIDADES DESESTIMADAS, DESISTIDAS Y/O EXCLUIDAS**

NIF	ENTIDAD	MOTIVOS-CAUSAS
B76245166	DIDÁCTICAS GALOIS, SL.	<p>Desistido de la solicitud, al no proceder a la subsanación en los términos establecidos, artículo 68 de la Ley 39/2015, de de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Resuelvo Noveno de la convocatoria AFCC-2018. (BOC. Nº 82, 27/04/2018).</p> <p>-No consta que el centro de formación disponga de las acreditaciones/inscripciones de las instalaciones, para impartir la actividad formativa solicitada, en el <u>momento de la presentación de la solicitud</u> de la subvención. No se aporta el documento que lo justifique el cumplimiento de tal requisito.</p> <p>- Memoria justificativa del programa formativo, comprensiva de los siguientes extremos: f) Número de empleados en plantilla de la empresa o entidad contratante en la fecha de publicación de la convocatoria.</p> <p>-La solicitante-beneficiaria es una entidad de formación acreditada y/o inscrita no podrá subcontratar con terceros la ejecución de la actividad formativa. Según lo previsto en el art. 28.1 del R. D. 694/2017, de 3 de julio.</p> <p>- Declaración responsable del compromiso de contratación, firmada por el solicitante de la subvención. Ha de incluir: 1.- NIF, Nombre de la empresa contratante que han firmado los acuerdos o convenios, en los mismos ha de figurar como mínimo la información establecida (art 28.3 RD 694/2017). 2.- Además deberá incluir la siguiente información: a) Determinación de las necesidades formativas y puestos a cubrir. b) Proceso de selección previo al de formación, en su caso. c) Perfiles de las personas a contratar. Indicar la ocupación del contrato de trabajo d) Número de personas que se comprometen a contratar. Indicar el número- cuantificar e) Tipo de contrato a realizar y duración del mismo. Indicar el número- cuantificar e.1.- Indefinido. Código 100. (Fijo). e.2.- Temporal. Obras o Servicios, Eventual por circunstancias de la producción, etc... e.3.- Tiempo completo. e.4.- Tiempo parcial. e.5.- Duración de los contratos. f) Número de empleados en plantilla de la empresa o entidad contratante en la fecha de publicación de la convocatoria. (BOC. 27/04/2018)</p> <p>La entidad solicitante queda excluida de la presente convocatoria, (resuelvo sexto punto 2 de la convocatoria), -Requisitos de los beneficiarios. Aportar certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, donde conste la plantilla media de trabajadores de alta, y el número de personas que figuren de alta en el sistema de Seguridad Social de manera ininterrumpida, durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria (BOC 27/04/2018). EL PERIODO CORRECTO SERÍA DE 27/10/2017 AL 26/04/2018. No se cumple con el periodo establecido.</p>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION	Fecha: 18/12/2018 - 11:13:38 Fecha: 18/12/2018 - 11:03:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8106 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2018 14:31:33	Fecha: 18/12/2018 - 14:31:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0T2_mqsoFjmDWgQvUAgyJbUJs_ZQQ1NSP	 
El presente documento ha sido descargado el 18/12/2018 - 14:33:06	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nmsLSB5EmkuG177dX6RPp91V9Ox-fKXP	 
El presente documento ha sido descargado el 19/12/2018 - 10:00:43	